



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
3 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Programa y de Presupuesto

29º período de sesiones

Viena, 22 a 24 de mayo de 2013

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese Anexo son las listas elaboradas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines del párrafo 4 de la sección II de su resolución 2152 (XXI), vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, es decir, el 21 de junio de 1985.

2. Al 3 de abril de 2013, 172 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 171 figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). El siguiente Estado Miembro aún no está incluido en ninguna de esas listas:

Estado	Fecha de adhesión
Turkmenistán	16 de febrero de 1995

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en caso de que pase a ser Miembro de la ONUDI un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

3. La presente nota sustituye al documento GC.14/16/Rev.1.



A. Estados incluidos en la lista A

Afganistán	Gabón	Marruecos	Rwanda
Angola	Gambia	Mauricio	Samoa
Arabia Saudita	Ghana	Mauritania	Santo Tomé y Príncipe
Argelia	Guinea	Mongolia	
Bahrein	Guinea-Bissau	Mozambique	Senegal
Bangladesh	Guinea Ecuatorial	Myanmar	Seychelles
Benín	India	Namibia	Sierra Leona
Bhután	Indonesia	Nepal	Somalia
Botswana	Irán (República Islámica del)	Níger	Sri Lanka
Burkina Faso	Iraq	Nigeria	Sudáfrica
Burundi	Israel	Omán	Sudán
Cabo Verde	Jordania	Pakistán	Swazilandia
Camboya	Kazajstán	Papua Nueva Guinea	Tailandia
Camerún	Kenya	Qatar	Tayikistán
Chad	Kirguistán	República Árabe Centroafricana	Timor-Leste
China	Kuwait	República de Corea	Siria
Comoras	Lesotho	República Democrática	Togo
Congo	Líbano	del Congo	Tonga
Côte d'Ivoire	Liberia	Madagascar	Túnez
Djibouti	Libia	Malasia	Tuvalu
Egipto	Malawi	Maldivas	Uganda
Emiratos Árabes Unidos	Malí	Malí	Uzbekistán
Eritrea	Malí	Malí	Vanuatu
Etiopía	Malí	Malí	Viet Nam
Fiji	Malí	Malí	Yemen
Filipinas	Malí	Malí	Zambia
		República Popular Democrática de Corea	Zimbabwe
		República Unida de Tanzanía	

B. Estados incluidos en la lista B

Alemania	Finlandia	Luxemburgo	Portugal
Austria	Francia	Malta	Suecia
Bélgica	Grecia	Mónaco	Suiza
Chipre	Irlanda	Noruega	Turquía
Dinamarca	Italia	Nueva Zelanda	
España	Japón	Países Bajos	

C. Estados incluidos en la lista C

Argentina	Costa Rica	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Bahamas	Cuba	Jamaica	Santa Lucía
Barbados	Dominica	México	San Vicente y las Granadinas
Belice	Ecuador	Nicaragua	Suriname
Bolivia (Estado Plurinacional de)	El Salvador	Panamá	Trinidad y Tabago
Brasil	Granada	Paraguay	Uruguay
Chile	Guatemala	Perú	Venezuela (República Bolivariana de)
Colombia	Guyana	República Dominicana	
	Haití		

D. Estados incluidos en la lista D

Albania	Bulgaria	Federación de	República de
Armenia	Croacia	Rusia	Moldova
Azerbaiyán	Eslovaquia	Georgia	Rumania
Belarús	Eslovenia	Hungría	Serbia
Bosnia y Herzegovina	ex República Yugoslava de Macedonia	Montenegro Polonia República Checa	Ucrania